



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. 480.942

Ciudad de Buenos Aires,

Visto la necesidad de hacer un relevamiento de la situación docente correspondiente a los distintos Departamentos de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

que es necesario fomentar la docencia y la investigación en las diversas áreas de la FCEyN, promoviendo un desarrollo armónico de las mismas y que la existencia de un área de docencia e investigación implica un número mínimo de profesores con dedicación exclusiva en esa área, independientemente del número de alumnos que deban ser atendidos,

que las plantas docentes actuales son producto de la historia de cada departamento o área y no necesariamente reflejan las necesidades actuales o futuras de la enseñanza y la investigación.

la conveniencia de dar una estimación cuantitativa de las necesidades de los diversos Departamentos utilizando números índices relacionados con la docencia que se realiza en la actualidad y con la que se consideraría óptima,

lo actuado por la Comisión de Presupuesto y de Enseñanza

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113º del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Aprobar la modalidad para el cálculo de los números índices A y B que se detalla en el anexo 1. Estos índices serán calculados anualmente por la Secretaría Académica de la Facultad previo al inicio del primer cuatrimestre.

ARTICULO 2.- Recomendar a las Comisiones de Enseñanza y Presupuesto y Administración y a la comisión ad-hoc prevista por Resol. CD N° de este Consejo Directivo que en los pedidos de conversión de cargos tenga en cuenta los mismos.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda.

RESOLUCION CD N°



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. 480.942

Anexo 1- Del cálculo de los índices de docencia

1. Tipificación

Las materias que se dictan en la F.C.E.yN. serán tipificadas según el siguiente criterio:

Tipo 1: Materias con Clases Teóricas y de Problemas.

Tipo 2: Materias con Clases Teóricas y de Laboratorio.

Tipo 3: Materias con Clases Teóricas, Problemas y de Laboratorio

Tipo 4: Materias con Clases de Laboratorio

Cantidad de Alumnos por docente según tipo de curso

	1	2	3	4
Profesores	50	50	50	50
Jefes de T.P.	25	20	25 (P) + 20 (L)	20
Ayudantes (1-2)	25	10	25 (P) + 10 (L)	20

En los Laboratorios, cuando la pauta establecida anteriormente sea mayor que la capacidad operativa del laboratorio (espacio, material, equipos computadoras); se utilizara éste último número para definir la cantidad de docentes.

Si la carga horaria de los turnos de problemas y laboratorios es menor o igual a cuatro horas el docente auxiliar debe estar en dos turnos de la misma materia.

2. Datos

La Secretaría Académica de la Facultad elaborará anualmente una planilla con la siguiente información:

1. Cuatrimestre (0 para verano, 1, 2)
2. Año
3. Departamento
4. Materia #
5. Cantidad de inscriptos §
6. Cantidad de Turnos de Teóricas §
7. Cantidad de Turnos de Problemas §
8. Cantidad de Turnos de Laboratorio §^a
9. Cantidad de Profesores Asignados §
10. Cantidad de Jefes de Trabajos Prácticos asignados §
11. Cantidad de Ayudantes (1y2) asignados §
12. Horas semanales de Teórica *
13. Horas semanales de Práctica *
14. Horas semanales de Laboratorio *[□]
15. Tipo de Materia (siguiendo la tipificación del punto 1)
16. Grado/Postgrado/Grado y Postgrado
17. Optativa/Obligatoria



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. 480.942

Si la materia se dicta con distinto nombre/código según la carrera deberá especificarse una única vez por cuatrimestre y como nombre deben figurar todos los nombres posibles separados por guiones.

§ Los datos serán tomados del sistema de inscripciones de la facultad.

** Los datos serán tomados del plan de estudios aprobado por Consejo Superior. Si éste no especificara la cantidad de horas, se le asignara el número de horas de una materia promedio del mismo tipo de la facultad. Para las materias que duren menos de 16 semanas (1 cuatrimestre) se calculará un equivalente horario.*

ª Las materias de Tipo 4 serán puestas como turnos de teórica.

▫ Incluye las horas de campo equivalentes en 16 semanas.

Se elaborará además una planilla con los cargos docentes activos durante el año especificando tipo de cargo y dedicación.

Estas planillas se enviarán a los departamentos que tendrán 15 días para la rectificación o ratificación de la información.

3. Cálculo de índices

Los índices son estimadores de la carga docente del departamento. Cada índice se calcula para Profesores, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes (1+2)

Índice A: corresponde a la cantidad de docentes que cada Departamento esta utilizando en la actualidad.

Profesores: Cantidad de Turnos de Teórica Anuales dividido 2.

JTP: Cantidad de Turnos de Problemas + Laboratorios Teórica Anuales dividido 2.

Índice B: corresponde a la “docencia óptima” que tiene en cuenta las relaciones docente alumno en las distintas materias de acuerdo a la tipificación dada en el punto 1.

Para las materias básicas y troncales (que deberán ser propuestas por los distintos departamentos y aprobadas como tales por el CD) se deberán dictar al menos en los dos cuatrimestres y en verano si es posible. Para determinar si debe haber más turnos de teóricas se anualiza la cantidad de alumnos por materia y a este número se aplica la pauta expuesta en la tabla del punto 1 según corresponda. Las materias básicas y/o troncales en que el número anual de alumnos sea menor que 25 serán dictadas, excepto que medie una autorización del CD una vez al año.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. 480.942

Las materias optativas con menos de 50 alumnos por año serán dictadas una vez al año.

El número de docentes es la mitad de la suma para cada tipo de cargo. Para el caso de Profesores se multiplicara el número total por 1.16 para tener en cuenta el año sabático, y en el caso de los Docentes auxiliares por 1.03 para tener de cuenta las licencias por maternidad.

Del redondeo

Para el redondeo se utilizará la siguiente norma:

1. En las materias optativas, deberán existir al menos 5 alumnos para que se le asignen docentes y al menos 10 para que se le asignen auxiliares
2. En las materias obligatorias, para profesores, JTP y ayudantes, cuando la asignación de menos que 1 se redondeará a 1.
3. En las materias obligatorias para profesores, JTP y ayudantes; cuando la asignación de mayor que 1 se redondeara para arriba si la mantisa es mayor que 0.4 y para abajo en otro caso en otro caso.

Por ejemplo, para las teóricas se le asignaran 2 profesores si hay 71 alumnos y para 1 profesor si hay 70.